Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

RESOLUCIÓN N°821 /2.021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN-SBE) N° 06/2.021 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SENATUR – 2DO LLAMADO" – PLURIANUAL – ID N° 397.872.----------

Asunción, 29 de septiembre de 2.021

VISTO: El llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN-SBE) N° 06/2.021 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SENATUR – 2DO LLAMADO" – PLURIANUAL – ID N° 397.872**, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, por Providencia UOC N° 473/2021 de fecha 28 de septiembre de 2021, emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones por el cual eleva a consideración de la Ministra Secretaria Ejecutiva de la SENATUR, el Informe de Evaluación realizado por el Comité de Evaluación de Ofertas. ----------

Que, en consideración a lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 65 del Decreto Reglamentario N° 2.992/19 "el comité de Evaluación, en su Informe de Evaluación concluye cuanto sigue: ***"... VI- RECOMENDACIÓN. En consideración a lo expuesto y en razón de presentar las ofertas solventes por lote, que cumplen con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y que poseen las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, se recomienda adjudicar la "LICITACION PÚBLICA NACIONAL (LPN – SBE) Nº 06/2021 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SENATUR" – 2DO. LLAMADO – PLURIANUAL – 397.872", a las siguientes firmas:***

1) LOTE NRO 1: INGALL S.A (RUC: 80047264-0), para la provisión de los Servicios de Limpieza contemplados en este lote, por un monto total de Gs. Gs. 2.118.999.984.- (Guaraníes dos mil ciento dieciocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y cuatro) IVA Incluido, con una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. Duración de ejecución contractual: 24 (veinticuatro) meses.
2) LOTE NRO 2: MIMBI S.A. (RUC: 80030347-4), para la provisión de los Servicios de Limpieza contemplados en este lote, por un monto total de Gs. Gs. 1.579.999.992.- (Guaraníes un mil quinientos setenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y dos) IVA Incluido, con una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. Duración de ejecución contractual: 24 (veinticuatro) meses...".----------

Visión: Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.
Tembihecha: Ary 2024-pe, rohupyty Tetã Paraguái oñemomba'eguasúvo tenda jehechakuaapyrãmo opavave tetãnguéra renondépe mba'eapopy porã katuinte, ojapóva tetã jehechaukágui temimoimby ohejáva hetave viru, tetãme guarã akãrapu'ã.

Palma 468 haimete 14 de Mayo, Paraguay - Pumbyry: +595 21 441-530
www.senatur.gov.py - www.visitparaguay.travel

Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaria Nacional de Turismo

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaria Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN Nº 821 /2.021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN-SBE) N° 06/2.021 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SENATUR – 2DO LLAMADO" – PLURIANUAL – ID N° 397.872.----------

Que, el Artículo 27 de la Ley Nº 2051 *"De Contrataciones Públicas"* establece que: *"...El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...".* ----------

Que, el Artículo 28 de la ley ut supra mencionada, a su vez, establece: *"...Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".* ----------

Que, el mismo Artículo 28 de la Ley ut supra mencionada, a su vez establece: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas" .----------

Que, el mismo Artículo 28 menciona que *"La máxima autoridad institucional de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".*----------

Que, la Dirección General Jurídica en el Dictamen DAJA Nº 83/21, de fecha 29 de septiembre de 2.021, concluye lo siguiente: *"...Se deja constancia que la veracidad de los datos obrantes en el Informe de Evaluación es exclusiva responsabilidad de los miembros del comité evaluador, limitándose esta dependencia jurídica al control de legalidad del proceso. ES NUESTRO DICTAMEN..."*----------

Que, por Decreto Nº 164/2018, de fecha 04 de setiembre de 2018, se nombra a la Señora Sofía Elizabeth Montiel de Afara como Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR).----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales.----------

Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaria Nacional de Turismo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaria Nacional de Turismo

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

RESOLUCIÓN N°814 /2.021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN-SBE) N° 06/2.021 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SENATUR – 2DO LLAMADO" – PLURIANUAL – ID N° 397.872.----------

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
R E S U E L V E:

Art. 1° ADJUDICAR el llamado a *Licitación Pública Nacional (LPN-SBE) N° 06/2.021 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SENATUR – 2DO LLAMADO" – PLURIANUAL – ID N° 397.872, a las siguientes empresas: LOTE NRO 1: INGALL S.A. (RUC: 80047264-0), para la provisión de los Servicios de Limpieza contemplados en este Lote, por un monto total de Gs. Gs. 2.118.999.984.- (Guaraníes dos mil ciento dieciocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y cuatro) IVA Incluido, con una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. Duración de ejecución contractual: 24 (veinticuatro) meses. LOTE NRO 2: MIMBI S.A. (RUC: 80030347-4), para la provisión de los Servicios de Limpieza contemplados en este Lote, por un monto total de Gs. 1.579.999.992.- (Guaraníes un mil quinientos setenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y dos) IVA Incluido, con una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. Duración de ejecución contractual: 24 (veinticuatro) meses…" .*----------

Art. 2° AUTORIZAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones y a la Dirección General de Administración y Finanzas, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

Sofía Montiel de Afara
Ministra Secretaria Ejecutiva

SM/VC/mg

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaria Nacional de Turismo

Visión: Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.
Tembihecha: Ary 2024-pe, rohupyty Tetã Paraguái oñemomba'eguasúvo tenda jechaukapýramo opavave tetãnguéra renondépe mba'eapopy porã katuinte, ojapóva tetã jehechaukágui temimoimby ohejáva hetave viru, tetãme ĝuarã akãrapu'ã.

Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaria Nacional de Turismo

Palma 468 haimete 14 de Mayo, Paraguay - Pumbyry: +595 21 441-530
www.senatur.gov.py - www.visitparaguay.travel